



República Dominicana
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
0
PRESIDENCIA

000605

SENADO DE LA R.D.

Culyn Hin

25 P 4:58

RECIBIDO
 SECRETARÍA GENERAL
 LEGISLATIVA

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

00619

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 AGO 2011

Señor
Reinaldo Pared Pérez
 Presidente del Senado de la República
 Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, a los fines de los artículos 107 de la Constitución de la República y 116, párrafo, del Reglamento de esta Cámara, que el proyecto de ley mediante el cual se modifica el literal c) del artículo 46 de la Ley No.340-98, del 14 de agosto de 1998, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, ley modificada por las leyes No.15-01, del 18 de enero de 2001 y No.370-05, del 20 de septiembre de 2005, presentado por el diputado al Congreso, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), señor Leivin Esenobel Guerrero, por San Cristóbal, fue RECHAZADO por el Pleno de los diputados, en la sesión No.11, del 12 de abril de 2011. Iniciativa No.1078-2010-2016-CD, registrada con el No.00273.

El rechazo del referido proyecto de ley se produjo a consecuencia de la recomendación que en tal sentido formuló mediante informe desfavorable la Comisión Permanente de Administración Interior, porque entiende que el sistema de Seguridad Social gestionado por el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano (INPRESCONDO) abarca aspectos de salud y pensión, razón por la cual debe acumular suficientes fondos para su sostenibilidad; además el Instituto apenas tiene quince (15) años de fundado por lo que su implementación plena no ha ocurrido todavía, y una modificación de esta naturaleza conlleva una erogación de fondos que comprometería considerablemente las finanzas del instituto.

Atentamente

Abel Atahualpa Martínez Durán
Abel Atahualpa Martínez Durán
 Presidente



AAMD
 RC/rm